	<b>RESOLUCION</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO **00 - 15399** 2017

Por la cual se efectúan unos encargos

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 0007 del 18 de enero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 219, GRADO 01 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander se encuentra vacante temporal, por encontrarse la Titular encargada.
- 2.- Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente..."*
- 3.- Que **Adriana Camacho Piña**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.318.398 ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Operativo, Nivel Técnico, Código 314, Grado 06 de la Planta de empleos de la Secretaría de Salud Gobernación de Santander y reúne los requisitos para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander.
- 4.- Que mediante estudio publicado en la página web e intranet el día veintiocho (28) de octubre de 2017 y dando cumplimiento al Decreto 346 de 2015 y Decreto No.140 de julio de 2016, se determinó que la Funcionaria para acceder al encargo del empleo profesional Universitario, nivel profesional, Código 219, Grado 01 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander es la Señora **Adriana Camacho Piña**, cumpliendo los requisitos de formación académica y experiencia.

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir de la fecha de la presente resolución, encargar del empleo Profesional Universitario; Nivel Profesional, Código 219, grado 01 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander a **Adriana Camacho Piña**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.318.398 de Bucaramanga, mientras dure el encargo de **María Cecilia Ordoñez Mora**.

**ARTICULO SEGUNDO:** A partir de la fecha de la presente resolución, encargar del empleo Técnico operativo, Nivel Técnico, Código 314, grado 06 de la planta de empleos de la Secretaría de Salud Gobernación de Santander a **Domingo Ángel Obando Saavedra**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.216.281 de Bucaramanga, mientras dure el encargo de **Adriana Camacho Piña**.

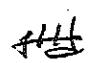
**ARTICULO TERCERO:** Los Funcionarios encargados deberán manifestar por escrito la aceptación o rechazo y, en caso de aceptación tomar posesión en la Dirección de Talento Humano.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga a,


**CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO**  
Secretario General

71 OCT. 2017

Revisó:  Benjamín Gutiérrez Sanabria – Director Administrativo Talento Humano

Proyectó: Inés Andrea Aguilar, Profesional Universitario/Luz Marina Rodríguez C, Profesional Universitario (e)

 María Néicy Jaimes D. Profesional universitario (e)

	<b>RESOLUCION</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

**RESOLUCION NÚMERO 2017**

**00 - 15067**

Por la cual se efectúa un encargo

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 0007 del 18 de enero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 219, GRADO 12** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander se encuentra vacante temporal, toda vez que a la Titular le fue otorgada comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción.
- 2.- Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente..."*.
- 3.- Que **HARVEY FERNANDEZ CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.246.571 ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo profesional Universitario, Nivel profesional, Código 219, Grado 11 de la planta de empleos de la Gobernación de Santander y reúne los requisitos para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander.
- 4.- Que mediante estudio publicado en la página web e intranet el día veinte (20) de septiembre de 2017 y dando cumplimiento al Decreto 346 de 2015 y Decreto No.140 de julio de 2016, se determinó que el Funcionario para acceder al encargo del empleo profesional Universitario, nivel profesional, Código 219, Grado 12 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander es el Doctor **Harvey Fernández Contreras**, cumpliendo los requisitos de formación académica y experiencia.

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**Artículo primero:** A partir de la fecha de la presente resolución, encargar del empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, grado 12 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander a **Harvey Fernández Contreras** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.246.571 de Bucaramanga.


**Artículo segundo:** El Funcionario encargado deberá manifestar por escrito la aceptación o rechazo y, en caso de aceptación tomar posesión en la Dirección de Talento Humano.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga a,


**06 OCT. 2017**

  
**CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO**  
 Secretario General

Revisó:  Benjamín Gutiérrez Sanabria – Director Administrativo Talento Humano

Proyectó: Inés Andrea Aguilar, Profesional Universitario/Luz Marina Rodríguez C, Profesional Universitario (e)

Maria Nancy Jaimes D. Profesional universitario (e)

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	21 de 22

**RESOLUCION NÚMERO**

**RESOLUCION NÚMERO                      DE 2017**

**00 - 11850**  
Por la cual se efectúa un encargo

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 0007 del 18 de enero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 08 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander se encuentra vacante temporal toda vez que el titular se encuentra encargado.
- 2.- Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente..."*.
- 3.- Que CECILIA MELENDEZ DELGADO, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.149.228 de Bucaramanga, ostenta los derechos de carrera administrativa en el empleo Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 05 de la planta de personal de la Secretaría de Salud Departamental, y reúne los requisitos para desempeñar el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 08 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir de la fecha de la presente Resolución encargar a CECILIA MELENDEZ DELGADO, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.149.228, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 08 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, mientras dure el encargo de **Edgardo Salazar Massey**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Funcionaria encargada deberá manifestar por escrito la aceptación o rechazo y, en caso de aceptación tomar posesión en la Dirección de Talento Humano.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga a,

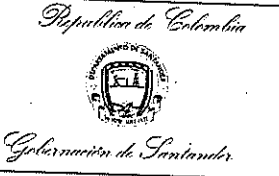
10 AGO. 2017

**CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO**  
Secretario General

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria – Director Administrativo Talento Humano

Proyectó: Inés Andrea Aguilar, Profesional Universitario/Luz Marina Rodríguez C, Profesional Universitario (e)

María Nélcy Jaimes D. Profesional universitario (e)

	<b>RESOLUCION</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	22 de 22

**RESOLUCION NÚMERO**

RESOLUCION NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2017

00 - 11851

Por la cual se efectúa un encargo

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 0007 del 18 de enero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el empleo **SECRETARIO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 440, GRADO 07** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander se encuentra vacante temporal toda vez que la titular se encuentra encargada.
- 2.- Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente..."*.
- 3.- Que **TRINA PORTILLA RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.355.484, ostenta los derechos de carrera administrativa en el empleo Secretario, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 05 de la planta de personal de la Secretaría de Salud Departamental, y reúne los requisitos para desempeñar el empleo de **SECRETARIO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 440, GRADO 07** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir de la fecha de la presente Resolución encargar a **TRINA PORTILLA RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.355.484, en el empleo **SECRETARIO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 440, GRADO 07** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, mientras dure el encargo de **Janeth Betancourt Rodríguez**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Funcionaria encargada deberá manifestar por escrito la aceptación o rechazo y, en caso de aceptación tomar posesión en la Dirección de Talento Humano.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga a,

10 AGO. 2017

  
**CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO**  
 Secretario General

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria – Director Administrativo Talento Humano

Proyectó: Inés Andrea Aguilar, Profesional Universitario/Luz Marina Rodríguez C, Profesional Universitario (e)

María Nelly Jaimes D. Profesional universitario (e)

RESOLUCION NÚMERO 2017

00 - 13813

Por la cual se efectúa unos encargos

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 0007 del 18 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 219, GRADO 02 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander se encuentra vacante definitiva por renuncia del Titular.
- 2.- Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente...".
- 3.- Que ADELINA ARENAS REMOLINA identificada con la cédula de ciudadanía número 37.942.201 ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial. Código 407, Grado 11 de la planta de empleos de la Gobernación de Santander y reúne los requisitos para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander.
- 4.- Que mediante estudio publicado en la página web e intranet el día treinta (30) de agosto de 2017 y dando cumplimiento al Decreto 346 de 2015 y Decreto No.140 de julio de 2016, se determinó que la Funcionaria para acceder al encargo del empleo profesional Universitario, nivel profesional, Código 219, Grado 02 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander es la Señora Adelina Arenas Remolina, cumpliendo los requisitos de formación académica y experiencia.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir de la fecha de la presente resolución, encargar del empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, grado 02 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander a Adelina Arenas Remolina identificada con la cédula de ciudadanía número 37.942.201 del Socorro (Sder).

**ARTICULO SEGUNDO:** A partir de la fecha de la presente resolución encargar del empleo de Auxiliar administrativo, Nivel Asistencial, código 407, Grado 11 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander a ROSANA RIVERA MENDOZA identificada con cédula de ciudadanía número 63.441.978 de Piedecuesta, mientras dure el encargo de Adelina Arenas Remolina.

**ARTICULO TERCERO:** Las Funcionarias encargadas deberán manifestar por escrito la aceptación o rechazo y, en caso de aceptación tomar posesión en la Dirección de Talento Humano.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a,

12 SET. 2017

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO  
Secretario General

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria – Director Administrativo Talento Humano

Proyectó: Inés Andrea Aguilar, Profesional Universitario/Luz Marina Rodríguez C, Profesional Universitario (e)

María Neicy Jaimes D. Profesional universitario (e)